

TÍTULO IV.- UTILIZACION DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE ASOCIACIONES DE LA CONCEJALIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 9.- TIPO DE ESPACIO: SALON DE ACTOS

El Centro de Asociaciones cuenta con un salón de actos para la realización de reuniones, conferencias, cursos y actividades apropiadas al uso del mismo.

El salón de actos tiene un aforo de 150 personas. Los usuarios y asistentes deberán observar lo dispuesto en el artículo 3 del presente Reglamento.

El Salón de Actos cuenta con el siguiente equipamiento:

- Ciento cincuenta sillas
- Escenario con mesa para cinco personas
- Micrófonos
- Cabina independiente de sonido con mesa de mezclas
- Cañón de luz y pantalla de proyecciones

El horario general de uso de este espacio es de nueve a catorce y de diecisiete a veintiuna y treinta horas, ininterrumpidamente. De lunes a viernes y, excepcionalmente, sábados y domingos.

Artículo 10.- USUARIOS DEL SALON DE ACTOS

Podrán utilizar el Salón de actos:

- Otras Concejalías del Ayuntamiento de Valdemoro
- Asociaciones culturales, deportivas, educativas y de salud.
- Asociaciones comerciantes.
- O.N.G. y cofradías
- Partidos políticos
- Sindicatos
- Universidad Popular de Valdemoro
- Colectivos vecinales que deseen desarrollar actividades propias al uso del salón de actos.

Inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdemoro o haber solicitado su inscripción en el mismo, siempre y cuando, en este último caso, tengan la resolución de inscripción de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de asociaciones, o la respectiva inscripción de la Administración General del Estado.

Artículo 11.- SOLICITUD DEL SALÓN DE ACTOS

En la solicitud del salón de actos, que deberá ser entregada con quince días de antelación a la fecha requerida, deberá constar:

- Al menos una persona como responsable del acto, debiendo constar la solicitud todos sus datos personales, comprometiéndose así a respetar el mobiliario y dejar el salón en el mismo estado en el que se lo encontró.
- Deberá describirse en la solicitud el motivo del acto, así como el objetivo del mismo.
- Fechas y horarios exactos solicitados para la utilización del salón de actos.

Artículo 12.- CONCESIÓN DEL SALON DE ACTOS

Para la concesión del salón de actos, se valorarán los siguientes criterios:

- 1.- Naturaleza del Acto
- 2.- Asociaciones pertenecientes a la Concejalía de Participación Ciudadana.
- 3.- Otras asociaciones de Valdemoro
- 4.- Universidad popular.
- 5.- Otros colectivos vecinales

Se notificará la resolución dictada por parte de la Alcaldía-Presidencia o el/la concejal/a en quien delegue. El tiempo de resolución será de, al menos, siete días antes de la fecha solicitada para la utilización del salón de actos, a fin de que, en caso de que la resolución sea negativa, dé tiempo al solicitante o solicitantes a una posible subsanación del motivo o motivos de la denegación.

Artículo 13.- CONDICIONES DE USO

Normas para un correcto funcionamiento del salón de actos:

- El salón de actos estará a disposición del usuario para el montaje en los días que se determinen por el centro y en el horario de funcionamiento del centro. Tanto el montaje y desmontaje correrá a cargo del usuario, quien deberá ajustarse al horario del centro.
- Respetar los días y el horario concedido para la utilización del salón de actos, así como el equipamiento asignado
- No se podrán introducir bebidas, ni comidas dentro del salón de actos.
- No se podrá sobrepasar, bajo ningún concepto, el aforo del salón de actos, que es de 150 personas.

La Dirección podrá desestimar todas aquellas solicitudes que, a su juicio, no se ajusten o adecuen al Salón de actos por motivos de seguridad.